



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nro. 080-2019-MDS

Socabaya, 19 de agosto del 2019

VISTOS:

El Informe N° 525-2019-MDS/A-GM-GDEL-SDAEE de la Sub Gerencia de Promoción de Desarrollo de Actividades Económicas, El Informe Legal N° 166-2019-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedido por el concejo municipal en base a las atribuciones exclusivas que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 9 numeral 25, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de sus bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, mediante CS00010-19011451 la Empresa de Transmisión Sur de la Red de Energía del Perú reconoce la labor que realiza la Municipalidad para fomentar los espacios de esparcimiento para que las familias puedan compartir y disfrutar de áreas eco – amigables y teniendo en cuenta que los aportes son voluntarios y sin obligación ante la Ley considera la propuesta de sostenibilidad propuesta por la Municipalidad comunica su decisión de apoyar con la malla metálica solicitada; para tal efecto el equipo del departamento de transmisión sur estará coordinando la entrega del aporte aprobado.

Que, mediante Informe N° 525-2019-MDS/A-GM-GDEL-SDAEE Sub Gerencia de Promoción de Desarrollo de Actividades Económicas en atención a las coordinaciones realizadas con la Empresa de Transmisión Sur de la Red de Energía del Perú, a fin de ser beneficiados con el apoyo con 500 metros de malla metálica de simple torsión, es de la opinión que se acepte el apoyo solicitado y considera que es necesario que el Concejo Municipal autorice el apoyo y la aceptación de los 500 metros aprox. de la malla metálica; por tal motivo remite el expediente para su remisión al concejo municipal, previa opinión legal.

Que, mediante Informe N° 166-019-MDS/A-GM-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica, en aplicación de la normativa vigente y teniendo en cuenta que es competencia del pleno del Concejo Municipal aprobar o desaprobado la donación propuesta conforme a las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Municipales emite precedente para que el Concejo Municipal apruebe la donación de 500 metros de malla metálica de simple torsión usada ofrecida por la Empresa de Transmisión del Sur de la Red de Energía del Perú por ser de utilidad en el cerco perimétrico del estacionamiento del Parque Ecológico El Bosque.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de agosto del 2019, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.





SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la donación otorgada por Empresa de Transmisión Sur de la Red de Energía del Perú a favor de la Municipalidad Distrital de Socabaya, consistente en 500 metros de malla metálica de simple torsión usada, cuyo valor económico asciende a la suma de S/. 250.00 (Doscientos cincuenta con 00/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO: Destinar el uso exclusivo del bien donado para la implementación del reforzamiento del cerco perimétrico del Parque Ecológico El Bosque.

ARTICULO TERCERO: Encargar el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a Sub Gerencia de Promoción de Desarrollo de Actividades Económicas, en la persona de la Lic. Lourdes Molinedo Tavera debiéndose canalizar esta recepción, sustentado la forma de utilización de la donación, para dar cuenta al Concejo Municipal de su distribución bajo responsabilidad.

AUTICULO CUARTO: Disponer que la Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico Local y Sub Gerencia de Promoción de Desarrollo de Actividades Económicas de acuerdo a la normativa vigente ejecuten las acciones necesarias a fin de cautelar la ejecución del presente acuerdo de concejo.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. Yaira Velazco Agramonte de Moscoso
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE